

**AUTO No 104
17 DE JUNIO DE 2022**

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Azúcar Buena, presentada por MANUEL TEODORO FLOREZ BARROS y ROSA ELVIRA MARIN CASTAÑO identificados con la CC No 7.143.180 y 36.526.890 respectivamente, en beneficio del predio Granja Isabella ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 009 de fecha 4 de marzo de 2022, se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por MANUEL TEODORO FLOREZ BARROS y ROSA ELVIRA MARIN CASTAÑO identificados con la CC No 7.143.180 y 36.526.890 respectivamente, referente a la concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Azúcar Buena en beneficio del predio Granja Isabella ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

Que los peticionarios acreditaron el pago del servicio de evaluación ambiental, y manifestaron “Que de acuerdo a lo establecido en el Auto antes referido y a la información entregada mediante correo electrónico correspondiente a un aviso de difusión radial y un aviso de fijación, no se logró realizar la publicación de los mismos en el término establecido por ley, por tanto, solicitamos se realice reprogramación de la visita de inspección y se nos informe al mismo correo electrónico para proceder a realizar la actividad de publicación correspondiente”

Que a través de la Resolución No 666 del 28 de abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social proroga hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 13 de Julio del 2022, como fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Azúcar Buena, presentada por MANUEL TEODORO FLOREZ BARROS y ROSA ELVIRA MARIN CASTAÑO identificados con la CC No 7.143.180 y 36.526.890 respectivamente, en beneficio del predio Granja Isabella ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Ingeniero FABIAN LEONARDO RUIZ y el Operario Calificado LUIS EDUARDO GUTIERREZ. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 009 de fecha 4 de marzo de 2022.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial

PARAGRAFO 3: MANUEL TEODORO FLOREZ BARROS y ROSA ELVIRA MARIN CASTAÑO identificados con la CC No 7.143.180 y 36.526.890 respectivamente, deben transportar a los comisionados. En virtud de ello y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, (mientras se mantenga la situación originada por la pandemia) se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. El usuario y las personas que desarrollen las

Continuación Auto No 104 del 17 de Junio de 2022 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Azúcar Buena, presentada por MANUEL TEODORO FLOREZ BARROS y ROSA ELVIRA MARIN CASTAÑO, identificados con la CC No 7.143.180 y 36.526.890, respectivamente, en beneficio del predio Granja Isabella ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

2

actividades mencionadas en el presente Auto, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, los solicitantes deben fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en el boletín oficial de la *página web* de Corpocesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los señores MANUEL TEODORO FLOREZ BARROS y ROSA ELVIRA MARIN CASTAÑO identificados con la CC No 7.143.180 y 36.526.890 respectivamente o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

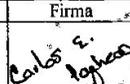
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado Coordinador Del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	

Expediente No CGJ-A 096-2021